



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

Radicación n.º 11001-02-03-000-2025-02892-00

Bogotá D. C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinticinco (2025).

En consideración a que la parte accionante impugnó la sentencia proferida en la primera instancia (STC9854-2025, 2 jul.), se concede la misma ante la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Acuerdo No. 006 de 12 de diciembre de 2002.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ
Presidente (E)¹

¹ Por comisión de servicio concedida a la Magistrada Hilda González Neira, de conformidad con los artículos 26 del Decreto 250 de 1970 y 144 de la Estatutaria de Administración de Justicia – Ley 270 de 1996-, suscribe la presente providencia la Magistrada Martha Patricia Guzmán Álvarez, como presidente (E) de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural.

Firmado electrónicamente por:

Martha Patricia Guzmán Álvarez
Magistrada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: A0057974376243D46258BCDA76481B272EA2C238631CC5332D866BECC09363D2

Documento generado en 2025-07-22